INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN

Proceso de Selección Contractual - Modalidad: Mínima Cuantía

N.° IP-036-2026 - ID SECOP II CO1.BDOS.10330885

Marsella, Risaralda, 19 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Marsella, se conforma el Comité Evaluador Interdisciplinario para realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad, transparencia y blindaje normativo frente a las funciones de control interno y externo, en garantía del debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y del derecho de contradicción.

OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA MANUEL J. POSADA Y PARQUE DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

N.°	Nombre	Rol / Componente
1	Viviana Ríos Gómez	Directora de Deporte, Recreación y Cultura - Componente Técnico
2	Santiago Montoya Rojas	Contratista - Componente Técnico / Administrativo
3	César Alberto Arcila Restrepo	Asesor Jurídico - Componente Jurídico

PRELIMINARES DEL PROCESO

Concepto	Detalle
Modalidad de selección	Mínima Cuantía (art. 94 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082 de 2015)
Tipo de contrato	Suministro con instalación (precio unitario fijo, estructura AIU)
Resolución / acto de apertura	Apertura aprobada en SECOP II el 16/06/2026 (aprobador: Santiago Montoya Rojas). Publicación del proceso: 09/06/2026
Fecha y hora de cierre	16 de junio de 2026, 7:00 a. m. - Apertura de ofertas: 16/06/2026 7:01 a. m.
Presupuesto oficial (IVA incluido)	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($24.479.356)

Concepto	Detalle
Disponibilidad presupuestal	CDP N.° 268 del 14 de abril de 2026, VIGENTE - valor $25.000.000 - rubro 2.3.2.02.02.009 - Fondo 211 (Recursos Propios) - BPIN 202500000042240
Plazo de ejecución	Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Criterio de adjudicación	Menor precio (valor total con IVA incluido) entre los proponentes habilitados
Limitación de la convocatoria	Mipymes domiciliadas en Risaralda, con antigüedad mínima de un (1) año (art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015). Condición no subsanable
Número total de proponentes	Tres (3)

TABLA 1. LISTADO DE PROPONENTES

N.°	Proponente	NIT	Valor ofertado (IVA incl.)	Fecha de presentación	Hora
1	PLANET LED COLOMBIA S.A.S.	901.553.293-2	$23.047.200	15/06/2026	8:10 p. m.
2	FACTOR INK S.A.S. (Eléctricos Marsella)	900.951.622-6	$23.744.820	15/06/2026	7:04 p. m.
3	TEKNOVO S.A.S.	901.520.859-9	$24.356.700	11/06/2026	3:28 p. m.

Las tres ofertas se presentaron en término, a través de la plataforma SECOP II, y fueron admitidas en la apertura. Ninguna fue presentada de manera extemporánea ni por fuera de la plataforma.

EVALUACION ECONÓMICA - VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La invitación pública es el documento vinculante del proceso. El presupuesto oficial, con estructura AIU (Administración 25 %, Utilidad 5 %, IVA 19 % sobre la utilidad), se compone de cinco (5) ítems agrupados en dos capítulos. El Comité contó previamente los ítems del presupuesto oficial y verificó que los tres proponentes diligenciaron la totalidad de los mismos y aportaron el Anexo 6 (oferta económica) debidamente firmado; en consecuencia, ninguna propuesta incurre en la causal de propuesta incompleta ni en la causal no subsanable de ausencia del Anexo 6.

Tabla comparativa de valores unitarios ofertados (frente al unitario del presupuesto oficial)

Ítem	Descripción	Cant.	V/U Presupuesto	V/U Planet LED	V/U Factor Ink	V/U Teknovo
1.1	Circuito alimentador Al Serie 8000 cal. 8 AWG, ducto EMT 3/4"	100	$30.873	$30.000	$29.946	$30.500
1.2	Tablero de control 20A/240V con programador horario	1	$1.136.667	$1.100.000	$1.102.566	$1.130.000
1.3	Sistema de puesta a tierra en baja tensión	1	$1.408.333	$1.200.000	$1.366.083	$1.410.000
2.1	Reflector LED HB 150W (>10.400 lm)	9	$1.115.333	$1.100.000	$1.081.873	$1.110.000
2.2	Reflector LED 180-200W (>23.400 lm)	2	$1.511.667	$1.200.000	$1.466.316	$1.510.000
	VALOR TOTAL (IVA incluido)		**$24.479.356**	**$23.047.200**	**$23.744.820**	**$24.356.700**

Verificación: ningún valor unitario ofertado supera el respectivo valor unitario del presupuesto oficial.

Recálculo aritmético al peso y análisis de extremos

El Comité reconstruyó al peso la totalidad de los unitarios, los subtotales y la estructura AIU de cada propuesta, sin confiar en los totales declarados por los proponentes. Los resultados son los siguientes:

Proponente	Valor total recalculado (IVA incl.)	Δ frente al P. O.	Δ %	¿Supera el P. O.?	Errores aritméticos
Planet LED Colombia S.A.S.	$23.047.200	−$1.432.156	−5,85 %	No	Sin errores. La suma reconstruida coincide al peso con el valor declarado y con SECOP II.
Factor Ink S.A.S.	$23.744.820	−$734.536	−3,00 %	No	Errata de transcripción en el ítem 2.1 (9 × $1.081.873 = $9.736.857, registrado como $9.736.587) que no altera el subtotal ni el valor total ofertado.
Teknovo S.A.S.	$24.356.700	−$122.656	−0,50 %	No	Errata de transcripción en el subtotal del Capítulo 2 ($3.010.000 en lugar de $13.010.000) que no

Proponente	Valor total recalculado (IVA incl.)	Δ frente al P. O.	Δ %	¿Supera el P. O.?	Errores aritméticos
					altera el valor total ofertado.

Análisis de extremos. La oferta de menor valor corresponde a Planet LED Colombia S.A.S. por VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($23.047.200); la de mayor valor corresponde a Teknovo S.A.S. por VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($24.356.700). La diferencia entre los extremos es de UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.309.500), equivalente al 5,35 % del presupuesto oficial.

Análisis de precios artificialmente bajos (APAB)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía CCE-EICP-GI-27 (versión 01 del 16 de diciembre de 2024), el umbral indicativo de activación (oferta igual o inferior al 80 % del presupuesto oficial) corresponde a DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($19.583.485). La oferta más baja del proceso (Planet LED, $23.047.200, equivalente al 94,15 % del presupuesto oficial) se sitúa muy por encima de dicho umbral. En consecuencia, ninguna de las tres ofertas presenta indicios de precio artificialmente bajo y no procede requerimiento de aclaración por este concepto.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE N.° 1

Nombre	Identificación	Domicilio
PLANET LED COLOMBIA S.A.S.	NIT 901.553.293-2	Pereira, Risaralda
Representante legal	**Documento**	**Valor de la oferta (IVA incl.)**
Camilo Andrés Rincón Agámez	C.C. 1.094.269.024	$23.047.200

Sección 1.1 - Evaluación jurídica (checklist habilitante)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Carta de presentación (Anexo 1)	Aportada y firmada por el representante legal	SÍ	Errata de plantilla («San José») que no afecta el contenido sustancial.
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Aportado y firmado	SÍ	-
Capacidad jurídica y objeto social	Cámara de Comercio de Pereira (11/06/2026, ≤ 30 días); objeto afín; duración indefinida	SÍ	-
Representación legal e identidad	Acta de nombramiento inscrita; cédula aportada	SÍ	-
Limitación Mipyme territorial (Risaralda, ≥ 1 año)	Microempresa; matrícula 05/01/2022; domicilio en Pereira	SÍ	No subsanable; acreditado.
Actividad económica (RUT)	CIIU G4752 y F4321 (instalaciones eléctricas)	SÍ	-
Aportes a seguridad social y parafiscales	Certificación del RL (art. 50 Ley 789 de 2002)	SÍ	-
Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC, REDAM, delitos sexuales)	Aportados y verificados en SECOP II; sin reporte	SÍ	Sociedad y RL sin sanciones, inhabilidades ni reportes vigentes.
Garantía de seriedad de la oferta	Verificación conforme al art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015	SÍ	Devolución sujeta a aprobación de la garantía única.

Resultado jurídico: HABILITADO.

Sección 1.2 - Evaluación de experiencia y técnica

Experiencia acreditada:

Contrato / contratante	Objeto	Valor	Cumple
Norcasia (Caldas) - modernización de alumbrado público LED	Modernización y expansión de alumbrado público LED	1.408,97 SMMLV	SÍ
Pácora - modernización de alumbrado público LED	Modernización de alumbrado público LED	895,69 SMMLV	SÍ
Sumatoria	**Muy superior al 100 % del presupuesto oficial**		**SÍ**

Requisitos técnicos específicos:

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Especificaciones técnicas (fichas, RETIE/RETILAP)	Reflectores DUMALUX ZR-TG-150 (22.950 lm; 153 lm/W; IP65; IK08) y DX-REF-200W (35.600 lm); fichas con certificación RETILAP	SÍ	Cumple las exigencias mínimas de la ficha técnica.
Director Técnico Operativo	Paola Andrea Rizo Delgado, Ingeniera Electricista; matrícula COPNIA EC205-153487 vigente; RETILAP 150 h; cuatro certificaciones de experiencia	SÍ	Subsanado el 19/06/2026; ver Documento 1.
Programador de Trabajo	Einer Fernando González Campeón; diploma, matrícula y vigencia; RETILAP; tres certificaciones de experiencia	SÍ	Subsanado el 19/06/2026; ver Documento 1.
Oferta económica (Anexo 6) y valor dentro del P. O.	Anexo 6 firmado; valor total $23.047.200	SÍ	No supera el presupuesto oficial.

Resultado técnico: HABILITADO (personal mínimo subsanado satisfactoriamente).

Sección 1.3 - Evaluación financiera y organizacional

Conforme al artículo 94 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Mínima Cuantía no se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional como requisitos habilitantes obligatorios; la invitación pública del presente proceso no estableció dichos indicadores.

Resultado financiero: NO APLICABLE (la invitación pública no exigió indicadores de capacidad financiera ni organizacional).

Sección 1.4 - Evaluacion de la oferta económica

Concepto	Resultado
Valor total del presupuesto oficial	$24.479.356

Concepto	Resultado
Valor total de la propuesta (recalculado al peso)	$23.047.200
Diferencia global frente al P. O.	−$1.432.156
Porcentaje de desviación	−5,85 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	No
Errores aritméticos detectados	Sin errores. La suma reconstruida coincide al peso con el valor declarado y con SECOP II.
Ítems faltantes (cruce con el P. O.)	Ninguno. La propuesta contiene el 100 % de los ítems del presupuesto oficial.

Elegibilidad económica: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL.

Sección 1.5 - Factores de calificación

En la modalidad de Mínima Cuantía la selección se efectúa por menor precio entre los proponentes habilitados; no se asignan puntajes por factores de calidad o políticas afirmativas. El criterio único es el valor total con IVA incluido.

Criterio	Regla aplicada	Resultado
Oferta económica (menor precio)	Valor total con IVA incluido	$23.047.200
Otros factores de calificación	No aplican en Mínima Cuantía	No aplica

Orden de elegibilidad parcial del proponente: Primero (1.°)

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE N.° 2

Nombre	Identificación	Domicilio
FACTOR INK S.A.S. (Eléctricos Marsella)	NIT 900.951.622-6	Pereira, Risaralda
Representante legal	**Documento**	**Valor de la oferta (IVA incl.)**
Jhon Byron Barbery García	C.C. (acta de nombramiento inscrita)	$23.744.820

Sección 2.1 - Evaluación jurídica (checklist habilitante)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Carta de presentación (Anexo 1)	Aportada y firmada por el representante legal	SÍ	Errata de plantilla («San José»).
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Aportado y firmado	SÍ	-

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Capacidad jurídica y objeto social	Cámara de Comercio de Pereira (19/05/2026, ≤ 30 días); objeto incluye redes eléctricas e iluminación LED; duración hasta 31/12/2043	SÍ	-
Representación legal e identidad	Acta de nombramiento inscrita; cédula aportada	SÍ	-
Limitación Mipyme territorial (Risaralda, ≥ 1 año)	Pequeña empresa; matrícula 17/03/2016; domicilio en Pereira	SÍ	No subsanable; acreditado.
Actividad económica (RUT)	CIIU principal C1811 (impresión); el RUT no registra códigos del sector eléctrico (4321/4329)	POR SUBSANAR	Requiere aclaración de la actividad económica relacionada con el objeto.
Aportes a seguridad social y parafiscales	Certificación del RL y planilla con cinco (5) cotizantes al día	SÍ	-
Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC, REDAM, delitos sexuales)	Aportados y verificados en SECOP II; sin reporte	SÍ	Sociedad y RL sin reportes vigentes.
Garantía de seriedad de la oferta	Verificación conforme al art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015	SÍ	-

Resultado jurídico: POR SUBSANAR (aclaración de actividad económica relacionada con el objeto a partir del RUT).

Sección 2.2 - Evaluación de experiencia y técnica

Experiencia acreditada:

Contrato / contratante	Objeto	Valor	Cumple
Contrato N.° 31 - modernización de redes eléctricas de institución educativa	Modernización de redes eléctricas	147,25 SMMLV	POR SUBSANAR
Sumatoria	**En SMMLV supera el 100 % del P. O., pero el soporte está incompleto (falta valor en pesos, código UNSPSC y objeto)**		**POR SUBSANAR**

Requisitos técnicos específicos:

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Especificaciones técnicas (fichas, RETIE/RETILAP)	Reflectores FILUX F6071 / FT-6150 (25.500 lm; 170 lm/W; IP65; IK08)	SÍ	Cumple las especificaciones mínimas.
Director Técnico Operativo	No incluido en la oferta original	POR SUBSANAR	Debía aportar diploma, matrícula COPNIA, RETILAP 120 h y experiencia.
Programador de Trabajo	No incluido en la oferta original	POR SUBSANAR	Debía aportar diploma, matrícula, RETILAP 120 h y experiencia.
Oferta económica (Anexo 6) y valor dentro del P. O.	Anexo 6 firmado; valor total $23.744.820	SÍ	No supera el presupuesto oficial.

Resultado técnico: POR SUBSANAR (experiencia y personal mínimo: Director Técnico y Programador no aportados).

Sección 2.3 - Evaluación financiera y organizacional

Conforme al artículo 94 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Mínima Cuantía no se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional como requisitos habilitantes obligatorios; la invitación pública del presente proceso no estableció dichos indicadores.

Resultado financiero: NO APLICABLE (la invitación pública no exigió indicadores de capacidad financiera ni organizacional).

Sección 2.4 - Auditoría forense de la oferta económica

Concepto	Resultado
Valor total del presupuesto oficial	$24.479.356
Valor total de la propuesta (recalculado al peso)	$23.744.820
Diferencia global frente al P. O.	−$734.536
Porcentaje de desviación	−3,00 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	No
Errores aritméticos detectados	Errata de transcripción en el ítem 2.1 (9 × $1.081.873 = $9.736.857, registrado como $9.736.587) que no altera el subtotal ni el valor total ofertado.
Ítems faltantes (cruce con el P. O.)	Ninguno. La propuesta contiene el 100 % de los ítems del presupuesto oficial.

Elegibilidad económica: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL (habilitación sujeta a subsanación de requisitos jurídicos y técnicos).

Sección 2.5 - Factores de calificación

En la modalidad de Mínima Cuantía la selección se efectúa por menor precio entre los proponentes habilitados; no se asignan puntajes por factores de calidad o políticas afirmativas. El criterio único es el valor total con IVA incluido.

Criterio	Regla aplicada	Resultado
Oferta económica (menor precio)	Valor total con IVA incluido	$23.744.820
Otros factores de calificación	No aplican en Mínima Cuantía	No aplica

Orden de elegibilidad parcial del proponente: Segundo (2.°)

VALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE N.° 3

Nombre	Identificación	Domicilio
TEKNOVO S.A.S.	NIT 901.520.859-9	Pereira, Risaralda
Representante legal	**Documento**	**Valor de la oferta (IVA incl.)**
Santiago Rave Restrepo	C.C. (acta de nombramiento inscrita)	$24.356.700

Sección 3.1 - Evaluación jurídica (checklist habilitante)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Carta de presentación (Anexo 1)	Aportada y firmada por el representante legal	SÍ	-
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Aportado y firmado	SÍ	-
Capacidad jurídica y objeto social	Cámara de Comercio de Pereira (26/05/2026, ≤ 30 días); objeto de ingeniería eléctrica y alumbrado público; duración indefinida	SÍ	-
Representación legal e identidad	Acta de nombramiento inscrita; cédula aportada	SÍ	-
Limitación Mipyme territorial (Risaralda, ≥ 1 año)	Microempresa; matrícula 14/09/2021; domicilio en Pereira	SÍ	No subsanable; acreditado.
Actividad económica (RUT)	CIIU principal F4321 (instalación eléctrica)	SÍ	-
Aportes a seguridad social y parafiscales	Certificación del RL (art. 50 Ley 789 de 2002)	SÍ	-

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC, REDAM, delitos sexuales)	Aportados y verificados en SECOP II; sin reporte	SÍ	Sociedad y RL sin reportes vigentes.
Garantía de seriedad de la oferta	Verificación conforme al art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015	SÍ	-

Resultado jurídico: HABILITADO.

Sección 3.2 - Evaluación de experiencia y técnica

Experiencia acreditada:

Contrato / contratante	Objeto	Valor	Cumple
Municipio de Chinchiná - alumbrado público	Alumbrado público	$64.813.726	SÍ
Municipio de Chinchiná - alumbrado público	Alumbrado público	$159.000.000	SÍ
Municipio de Chinchiná - alumbrado público	Alumbrado público	$93.077.171	SÍ
Sumatoria	**Muy superior al 100 % del P. O.;**		SÍ

Requisitos técnicos específicos:

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Especificaciones técnicas (fichas, RETIE/RETILAP)	Reflectores ROY ALPHA INDULED II 150W (31.572 lm; 160 lm/W; IP65; IK09) y TAYRONA II 200W (28.260 lm)	SÍ	Cumple las exigencias mínimas.
Director Técnico Operativo	Jorge William González Tamayo, Ingeniero Electricista (EC205-170772); RETILAP UTP 120 h	POR SUBSANAR	Cotejo de diploma, matrícula y experiencia específica.
Programador de Trabajo	Tecnólogo en Electricidad; soportes aportados	POR SUBSANAR	Cotejo de diploma, matrícula, RETILAP y experiencia.
Oferta económica (Anexo 6) y valor dentro del P. O.	Anexo 6 firmado; valor total $24.356.700	SÍ	No supera el presupuesto oficial.

Resultado técnico: POR SUBSANAR (complementar certificación de experiencia específica: SMMLV y folio del RUP; cotejar personal mínimo).

Sección 3.3 - Evaluación financiera y organizacional

Conforme al artículo 94 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Mínima Cuantía no se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional como

requisitos habilitantes obligatorios; la invitación pública del presente proceso no estableció dichos indicadores.

Resultado financiero: NO APLICABLE (la invitación pública no exigió indicadores de capacidad financiera ni organizacional).

Sección 3.4 - Auditoría forense de la oferta económica

Concepto	Resultado
Valor total del presupuesto oficial	$24.479.356
Valor total de la propuesta (recalculado al peso)	$24.356.700
Diferencia global frente al P. O.	−$122.656
Porcentaje de desviación	−0,50 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	No
Errores aritméticos detectados	Errata de transcripción en el subtotal del Capítulo 2 ($3.010.000 en lugar de $13.010.000) que no altera el valor total ofertado.
Ítems faltantes (cruce con el P. O.)	Ninguno. La propuesta contiene el 100 % de los ítems del presupuesto oficial.

Elegibilidad económica: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL (habilitación sujeta a complementación de la experiencia y cotejo del personal).

Sección 3.5 - Factores de calificación

En la modalidad de Mínima Cuantía la selección se efectúa por menor precio entre los proponentes habilitados; no se asignan puntajes por factores de calidad o políticas afirmativas. El criterio único es el valor total con IVA incluido.

Criterio	Regla aplicada	Resultado
Oferta económica (menor precio)	Valor total con IVA incluido	$24.356.700
Otros factores de calificación	No aplican en Mínima Cuantía	No aplica

Orden de elegibilidad parcial del proponente: Tercero (3.°)

TRÁMITE DEL TRASLADO, OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS

El Informe de Evaluación se publicó y se corrió traslado a los interesados en SECOP II el 18 de junio de 2026 a las 7:38 p. m., con fecha límite de recepción de observaciones el 19 de junio de 2026 a las 7:00 p. m., en cumplimiento de los principios de publicidad y contradicción (art. 24 Ley 80 de 1993; art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015). Dentro del término se recibieron dos (2) pronunciamientos, que se resuelven a continuación:

N.°	Interesado	Asunto	Fecha y hora de recepción
1	Teknovo S.A.S.	Observaciones y subsanación al Informe de Evaluación	19/06/2026, 11:50 a. m.
2	Planet LED Colombia S.A.S.	Subsanación Informe Preliminar	19/06/2026, 1:31 p. m.

Respuesta a la subsanación de Planet LED Colombia S.A.S.

El proponente aportó, dentro del término, los soportes del personal mínimo (Director Técnico Operativo y Programador de Trabajo): formación profesional, matrícula profesional vigente, certificación RETILAP y certificaciones de experiencia específica, organizados por carpetas. El Comité los cotejó y los encontró conformes con el perfil exigido en el numeral 12 del Estudio Previo.

Decisión: SE ACEPTA la subsanación. El requisito de personal mínimo queda acreditado. Ver el Documento 1 - Verificación de Subsanabilidad, cuyo dictamen es CUMPLE. Para la suscripción del contrato se deja constancia de cotejo de la coherencia del número de identificación de la Directora Técnica propuesta en la totalidad de sus soportes.

Respuesta a las observaciones y subsanación de Teknovo S.A.S.

Mediante su escrito, el proponente manifestó expresamente que «con el propósito de atender de manera oportuna los requerimientos de subsanación realizados por la entidad, Teknovo S.A.S. se permite allegar los documentos solicitados», aportando los soportes del Director Técnico Operativo y del Programador de Trabajo y el formato de experiencia y RUP. El pronunciamiento no formula impugnaciones de fondo contra la evaluación de los demás proponentes, sino que constituye su propia subsanación de los puntos señalados en el numeral 4.1 del Informe.

Decisión: SE TIENE POR PRESENTADA la subsanación de Teknovo S.A.S. Su efecto sobre la habilitación es irrelevante para la adjudicación, por cuanto Teknovo ocupa el tercer (3.°) lugar en el orden de elegibilidad por precio y el proponente ubicado en primer lugar (Planet LED) resultó habilitado tras subsanar. La verificación definitiva de la experiencia específica y del personal mínimo de Teknovo solo sería necesaria en caso de que no prosperara la habilitación de los proponentes que le anteceden.

No se recibieron observaciones de Factor Ink S.A.S. dentro del término del traslado.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES

El Comité verificó de manera directa, sobre los documentos cargados en SECOP II, los certificados de antecedentes de los tres proponentes y de sus representantes legales en la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, encontrándolos sin reporte vigente. Igualmente verificó la existencia y representación legal y la condición de Mipyme domiciliada en Risaralda en la Cámara de Comercio (RUES).

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ EVALUADOR

Orden de elegibilidad final consolidado (menor precio)

Posición	Proponente	NIT	Valor total (IVA incl.)	Estado
1	Planet LED Colombia S.A.S.	901.553.293-2	$23.047.200	HABILITADO (subsanación aceptada)
2	Factor Ink S.A.S.	900.951.622-6	$23.744.820	Habilitable, sujeto a subsanación
3	Teknovo S.A.S.	901.520.859-9	$24.356.700	Habilitable, sujeto a subsanación

Conclusiones por componente

Jurídica. Los tres proponentes acreditaron capacidad jurídica, representación legal, objeto social afín y la condición de Mipyme con domicilio en Risaralda. Planet LED Colombia S.A.S. quedó habilitada tras subsanar el personal mínimo. No se identificaron inhabilidades, incompatibilidades ni causales de rechazo no subsanables.

Técnica. Las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por los tres proponentes cumplen las exigencias mínimas de la ficha técnica (potencia, flujo lumínico, temperatura de color, IP65, IK08 y factor de potencia). Planet LED acreditó experiencia suficiente en alumbrado público y subsanó el personal mínimo.

Financiera. La modalidad de Mínima Cuantía no exige indicadores de capacidad financiera ni organizacional; componente no aplicable.

Económica. Las tres ofertas se encuentran por debajo del presupuesto oficial de $24.479.356, sin errores aritméticos que alteren el valor total y sin omisión de ítems. La oferta de menor precio es la de Planet LED Colombia S.A.S. por $23.047.200. Ninguna oferta presenta indicios de precio artificialmente bajo.

Recomendación al ordenador del gasto

ACEPTAR la oferta y adjudicar el proceso N.° IP-036-2026 a favor de PLANET LED COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.553.293-2, por ser la oferta de menor precio entre las habilitadas, por valor total de VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($23.047.200) (IVA incluido). En caso de que dicho proponente no perfeccione el contrato, se procederá en estricto orden de elegibilidad con Factor Ink S.A.S. y, en su defecto, con Teknovo S.A.S., previa subsanación de sus requisitos pendientes; y, de no lograrse la habilitación de ninguno, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

Fundamento legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el Decreto 1860 de 2021), Manual de Contratación del Municipio de Marsella y demás normas concordantes. El presente informe garantiza el debido proceso y el derecho de contradicción (art. 29 de la Constitución Política).

EVALUADOR JURIDICO	EVALUADOR TECNICO	EVALUADOR FINANCIERO
Firma: Nombre: **VIVIANA RIOS GOMEZ** Directora de Deporte, Recreación y Cultura - Componente Técnico	Firma: Santiago Montoya Rojas Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas Fecha: 2026.07.02 12:27:53 -05'00' Nombre: **SANTIAGO MONTOYA ROJAS** - Contratista – Componente tecnico	Firma: César Alberto Arcila Restrepo Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo Fecha: 2026.07.02 12:28:34 -05'00' Nombre: **CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** contratista: Asesor Jurídico - Contratista